



Normas para las ayudas concedidas por la SEPEX para la organización de Reuniones Científicas:

Solicitantes: Podrán solicitar la ayuda los miembros de la Sociedad. En caso de no ser miembros los solicitantes deberán hacerse socios antes de recibir la ayuda.

Objeto y condiciones de la Ayuda: La ayuda se dedicará preferentemente a financiar los gastos de una conferencia. La conferencia sufragada con la ayuda será titulada "Conferencia SEPEX", y así será anunciada tanto el programa como en la página Web del congreso. Igualmente, con la aceptación de la ayuda el solicitante se compromete a facilitar en lo posible las acciones de promoción de la SEPEX que la sociedad pudiera llevar a cabo en el marco del congreso.

Una vez concedida la ayuda, se le informará al solicitante al respecto. La ayuda se hará efectiva tras la presentación del programa del congreso o actividad por parte del solicitante.

Cuantía: Se concederá un máximo de 1000 Euros.

Criterios de concesión: Se considerará como criterio importante para conceder la ayuda el que la temática de la conferencia para la que se pide la ayuda sea de una temática afín a los objetivos de investigación de la SEPEX, de forma que la conferencia se adapte al objetivo de difundir y fomentar la investigación sobre Psicología Experimental en España.

Otro criterio a tener en cuenta será el historial investigador de la persona invitada a dar la conferencia.

Los/as solicitantes deberán hacer explícito todo lo anterior en la justificación de la petición.